

**NOTIFICACIÓN POR AVISO PAGINA WEB MANDAMIENTO DE PAGO**

**Ref. Proceso administrativo cobro coactivo No 31 del 07 de marzo de 2024  
Matricula IBAL No. 17898**

La Profesional especializado 01- gestión cartera funcionaria ejecutora de cobro coactivo del IBAL SA ESP OFICIAL

**INFORMA**

Que el área Gestión Cartera de la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL, adelanta proceso administrativo de cobro coactivo de la referencia contra GERMAN HERNANDEZ VARON

Que, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo de la referencia, se libró mandamiento de pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, a favor del IBAL SA ESP OFICIAL

Que la citación para la notificación personal del mandamiento de pago, objeto de envío con la guía RA468414837CO fue objeto de DEVOLUCION por motivo NO EXSTE -CERRADO, y el citado no acudió a la notificarse, y la citación notificando el mandamiento de pago por correo certificado conforme el estatuto tributario, enviada con guía RA471148116CO fue objeto de DEVOLUCION por motivo NO EXISTE, conforme lo certifica la empresa de correo Servicios postales nacionales 4-72

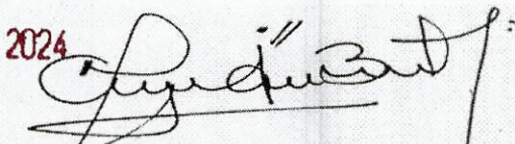
En consecuencia, el funcionario ejecutor en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario y 568 de la misma norma, modificado por el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, notifica mediante el presente aviso por página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co), el mandamiento de pago No. 31, de fecha 7 de marzo de 2024 proferido en contra de GERMAN HERNANDEZ VARON deudores solidarios, por la deuda presentada en la factura No. (16864077), el cual indica en su parte resolutive lo siguiente.

Se adjunta mandamiento de pago donde se describe la obligación.

La notificación se entenderá surtida para el usuario /suscriptor y deudor solidario desde el día hábil siguiente a fecha de publicación de este aviso y se advierte al deudor, que contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente aviso conforme a lo estipulado en el artículo 830 de la misma norma.

Ibagué,

**15 ABR 2024**



**MYRIAM ALEXANDRA BUSTAMANTE URUENA**  
Profesional Especializado 01- cobro coactivo  
IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL



APR 1964





CITACION POR CORREO PARA  
NOTIFICACION MANDAMIENTO  
DE PAGO.

SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN

CÓDIGO: GC-R-GC-005

FECHA VIGENCIA: 2023-09-29

VERSIÓN: 07

Página 1 de 1

Ibagué, 03 de abril de 2024

Señor (a)  
**GERMAN HERNANDEZ VARON**  
**KR 3 SUR # 21-07 B/ EL ARADO**  
Ciudad

**REFERENCIA:** NOTIFICACIÓN POR CORREO DE MANDAMIENTO DE PAGO No 31 del mes  
MARZO de 2024  
MATRICULA No.17898

Atentamente me permito informarle que el área Gestión Cartera de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL, adelanta proceso administrativo de cobro coactivo, el cual está relacionado con lo adeudado en la factura No. 16864077 por un valor total de: 1267800 MONEDA CORRIENTE, por concepto de prestación del servicio de Acueducto y Alcantarillado.

Para notificar personalmente el anterior acto administrativo, le fue enviada la Citación de 7 de marzo de 2024 dándole(s) un término de diez (10) días para que compareciera ante este Despacho con esa finalidad.

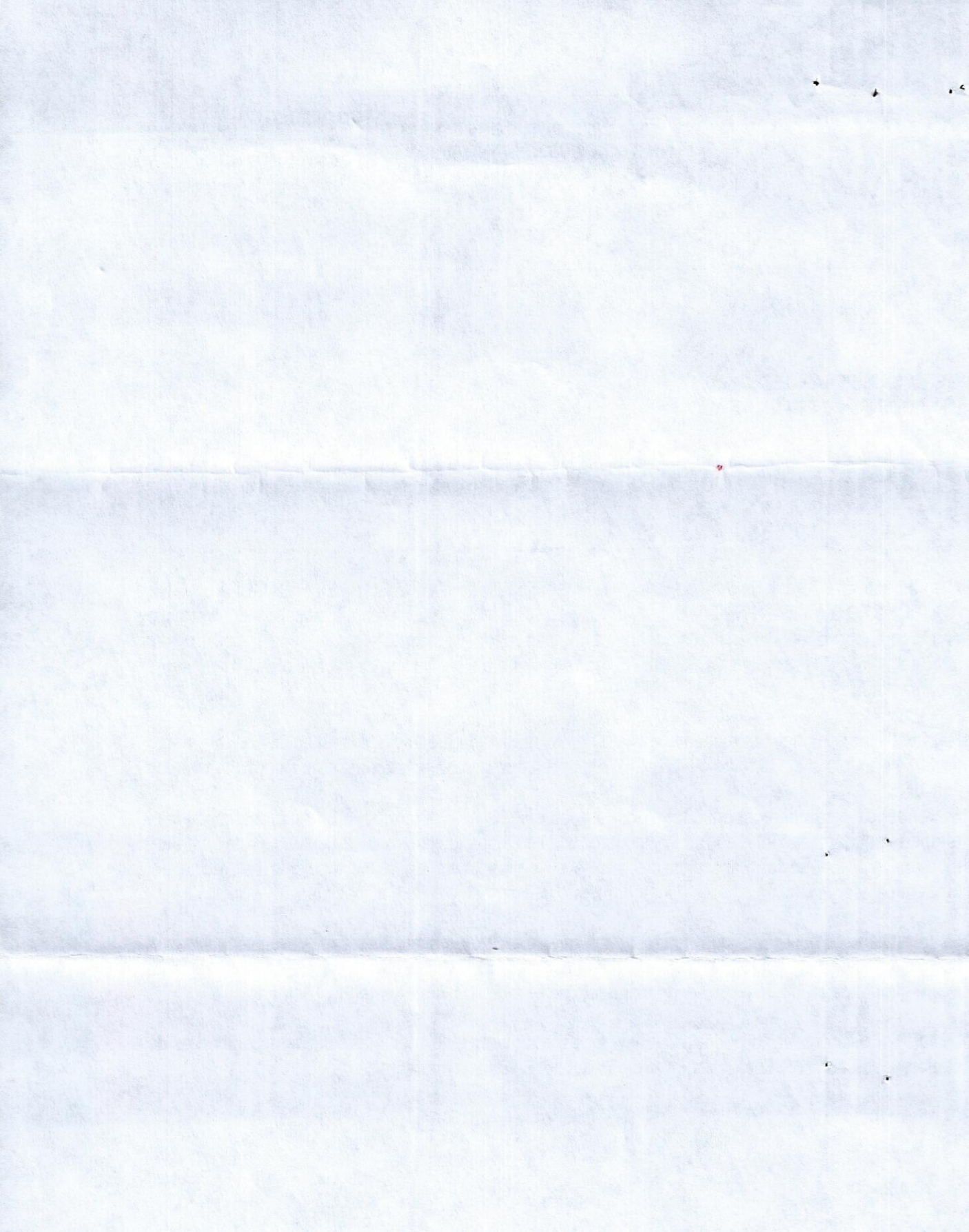
Su renuencia a comparecer en el término otorgado exige a este despacho la facultad de notificarle el referido mandamiento por correo de acuerdo con lo establecido en el artículo 826 del estatuto tributario, por lo que la notificación del mismo se entiende surtida al día siguiente del recibo del presente aviso, al cual se adjunta el mandamiento de pago objeto de notificación.


Se le advierte al notificado, que dentro de los quince (15) días siguientes a la presente notificación deberá cancelar el monto de la respectiva deuda, más los intereses que se causen hasta el momento del pago, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 830 del Estatuto Tributario.

Dentro del mismo término podrá proponer por escrito las excepciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en el Art. 831 del del Estatuto Tributario.

Cordialmente,

**MYRIAM ALEXANDRA BUSTAMANTE**  
Profesional Especializado  
IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL



	MANDAMIENTO DE PAGO	CÓDIGO: GC-R-GC-004
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2023-11-16
		VERSIÓN: 07
		Página 1 de 1

**RESOLUCIÓN No. 31 DE 2024**  
(7 de marzo de 2024)

**“Por medio de la cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 31 de 7 de marzo de 2024 Matrícula IBAL No. 17898”**

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO 01 ADSCRITO AL ÁREA GESTIÓN CARTERA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las consagradas en el artículo 130 de la ley 142 de 1994, el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, la Resolución 755 de 3 de agosto de 2018, Resolución 0454 del 30 de Mayo de 2019, el Estatuto Tributario y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo quinto de la Ley 1066 de 2006 consagra la facultad de Cobro Coactivo para las entidades públicas cuando dispone: *“Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario”.*

Que el inciso 3º del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001 establece *“Son partes del contrato la empresa de servicios públicos, el suscriptor y/o usuario. El propietario o poseedor del inmueble, el suscriptor y los usuarios del servicio son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos. Las deudas derivadas de la prestación de los servicios públicos podrán ser cobradas ejecutivamente ante la jurisdicción ordinaria o bien ejerciendo la jurisdicción coactiva por las Empresas industriales y comerciales del Estado prestadoras de servicios públicos. La factura expedida por la Empresa y debidamente firmada por el representante legal de la entidad prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas del Derecho Civil y Comercial. (...)”*

Que la Resolución No. 755 del 3 de agosto de 2018, se actualizó, modificó, ajustó y estableció el manual de funciones y competencias laborales, de los cargos que hacen parte de la planta de personal de la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Que mediante resolución 0454 de 30 de mayo de 2019, se adopta el manual de Gestión de Cartera y el procedimiento administrativo de cobro coactivo del IBAL S.A.E.S.P OFICIAL, ratificando la competencia del cobro de la cartera a través de la facultad del procedimiento administrativo de cobro coactivo en cabeza del profesional especializado 01 Gestión Cartera.

Que la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL y el (la) Señor (a) **GERMAN HERNANDEZ VARON**, así como cualquier otro propietario

posterior, poseedor, suscriptor y/o usuario y demás deudores solidarios en virtud de lo establecido en el artículo 129 y 140 de la Ley 142 de 1994, cuentan con contrato de condiciones uniformes de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, identificado con la matrícula IBAL No. **17898**, la cual corresponde al inmueble localizado en **KR 3 SUR # 21-07 B/ EL ARADO** de la ciudad de Ibagué.

Que según la Corte constitucional el Contrato de Condiciones uniformes es: *"un negocio jurídico consensual, se encuentran su naturaleza uniforme, tracto sucesivo, oneroso, mixto y de adhesión. Es uniforme por someterse a unas mismas condiciones jurídicas de aplicación general para muchos usuarios no determinados. Es tracto sucesivo pues las prestaciones que surgen del mismo necesariamente están llamadas a ser ejecutadas durante un período prolongado de tiempo. Es oneroso ya que implica que por la prestación del servicio público domiciliario, el usuario debe pagar a la empresa respectiva una suma de dinero. Es de adhesión, en el entendido que las cláusulas que regulan el contrato, por lo general, son redactadas previa y unilateralmente por la empresa de servicios públicos, sin ofrecerles a los usuarios la posibilidad de deliberar y discutir sobre el contenido de las mismas. Finalmente, como previamente se señaló su naturaleza es mixta, pues las disposiciones jurídicas que lo regulan corresponden a una relación reglamentaria y contractual"*. (Sentencia C-075 de 2006)

Que de conformidad con el contrato de condiciones uniformes celebrado entre las partes, la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL; expidió y dio a conocer la factura de cobro del servicio de acueducto y alcantarillado No. **16864077**, previo cumplimiento a las exigencias consagradas en la ley 142 de 1994, que contiene los valores a pagar por la prestación del servicio público domiciliario en mención, el cual contiene, cargo por unidad de consumo, el cargo fijo, cargos por aportes de conexión, tasas y contribuciones de ley y demás servicios conexos propios de la prestación del servicio, por un valor total de **\$1267800 MONEDA CORRIENTE**, **con un vencimiento al mes de 2/204** de 44 periodos vencidos en mora. El mudamiento de pago se expide exclusivamente por valores de la prestación del servicio, por tanto si la facturación incluye cobro de terceros esto fue excluido de la actividad de cobro.

Que el señor (a) **GERMAN HERNANDEZ VARON** y demás deudores solidarios, a la fecha del presente mandamiento de pago, no han cumplido con el pago de las obligaciones contenidas en la factura anteriormente citada.

Que de conformidad con el artículo 431 del Código General del proceso, cuando la obligación versa sobre una cantidad líquida de dinero y se trate de una prestación periódica, propia de los contratos de tracto sucesivo la orden de pago comprenderá además de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen hasta tanto se encuentre al día la obligación. En razón de ello, el presente mandamiento se expide por la deuda indicada en la factura No. **16864077** y aquellas que con posterioridad expida la empresa y se encuentren en firme conforme lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, que correspondan a deuda por la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado de la matrícula IBAL No. **17898**.

Así mismo, se advierte que dada la solidaridad indicada en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994 citado, todo aquel que con posterioridad a la fecha del presente mandamiento de pago adquiera el carácter de propietario, poseedor, usuario o suscriptor del inmueble al cual se presta el servicio

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 D.C. 25 0 95 A 95  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Remitente

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.  
CALLE 60 BARRIO FLORESTA DE IBAGUE  
TOLIMA  
RA471148116CO

Destinatario

GERMAN HERNANDEZ VARON  
KR3 SUR #21-07 B/ EL ARADO  
IBAGUE  
TOLIMA  
730010130

472

4444  
540

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9  
Mintic Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2023  
Centro Operativo : PO.IBAGUE  
Fecha Pre-Admisión: 04/04/2024 14:40:04



RA471148116CO

Orden de servicio: 17030007	Nombre/ Razón Social: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. DIRECCIÓN: CAMI DE LA 60 BARRIO FLORESTA DE IBAGUE Referencia: 31 Teléfono: 3208397635 Depto: TOLIMA	NIT/C.C.T.I.: 800089809 Código Postal: 4444000 Código Operativo: 4444000
Nombre/ Razón Social: GERMAN HERNANDEZ VARON Dirección: KR 3 SUR # 21-07 B/ EL ARADO Tel: Ciudad: IBAGUE	Código Postal: 730010130 Depto: TOLIMA	Código Operativo: 4444540
Peso Físico(grs): 200 Peso Volumétrico(grs): 0 Peso Facturado(grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.750 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.750 COP	Dice Contener : LUCIA De 21-03 PASA 21/15	Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> NS No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Distribuidor:	
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 200	

4444  
000  
PO.IBAGUE  
SUR



44440004444540RA471148116CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel contacto: (571) 4722000.  
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 tratará sus datos personales para probar el envío del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Nelson García  
C.C. 86.052.336

Correo y mucho más

«4-72»

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

Fecha: 05 ABR 2024


Nombre del distribuidor: Nelson García  
C.C. 86.052.336

Centro de distribución: C.C. 86.052.336

Observaciones: De 21-03 PASA 21-15

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN:

<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Dirección Errada
<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Reside
<input type="checkbox"/> Reclamado	<input type="checkbox"/> Desconocido

	<b>CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL COBRO COACTIVO</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GC-R-GC-042
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2023-09-29
		<b>VERSIÓN:</b> 00
		<b>Página 1 de 1</b>

Ibagué, 07 de marzo de 2024

Señor (a)  
GERMAN HERNANDEZ VARON  
KR 3 SUR # 21-07 B/ EL ARADO  
EL ARADO  
Ciudad

REFERENCIA: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL  
PROCESO COACTIVO No. 31 de 7 de marzo de 2024  
MATRICULA No.17898

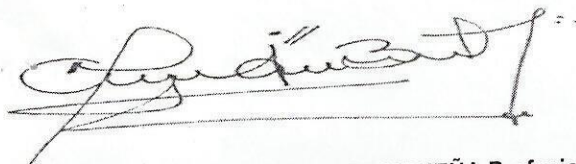
De conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto tributario, se solicita en un término máximo de diez (10) días siguientes al envío de esta citación, acercarse a la Carrera 5 con calle 60 edificio CAMI de la ciudad de Ibagué, a la oficina de cobro coactivo- gestión cartera del BAL SA ESP OFICIAL, para ser notificado personalmente de la resolución No31de 7 de marzo de 2024a través del cual se libró mandamiento de pago, en el proceso de cobro coactivo de la referencia.

La presente comunicación se remite a la dirección física que figura en el expediente de conformidad con el artículo 565 del Estatuto tributario e inciso primero del artículo 68 del CPACA, remitido de conformidad con el artículo 100 del CPACA.

Se informa que si desea ser notificado mediante correo electrónico deberá autorizar ello, enviando solicitud de notificación electrónica al correo [ccoactivo@ibal.gov.co](mailto:ccoactivo@ibal.gov.co), indicando el número del proceso y el correo electrónico que autoriza para ser notificado, esto de conformidad con el artículo 565 del E.T. Igualmente, la notificación puede llevarse a cabo con representante, apoderado o persona autorizada por escrito para tal efecto.

En caso de no comparecer a la notificación personal, de conformidad con el artículo 826 y 565 del Estatuto tributario, se notificará por correo y posterior a ello, aviso en página web, si corresponde.

Cordialmente,



MYRIAM ALEXANDRA BUSTAMANTE URUEÑA Profesional Especializado 01  
IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL



Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9. C.V. 9.519.915.6. 9.56  
 Avenida: Universidad #21-47-2000-01-1000-111-210 - servicioalcliente@spn.gov.co  
 Número: Concesión de Correo

**Remitente**  
 Nombre/Razón Social: GERMAN HERNANDEZ VARON  
 Dirección: KR 3 SUR # 21-07 B/ EL ARADO  
 Ciudad: IBAGUE  
 Departamento: TOLIMA  
 Código postal: 730010130  
 Fecha comisión

**Destinatario**  
 Nombre/Razón Social: GERMAN HERNANDEZ VARON  
 Dirección: KR 3 SUR # 21-07 B/ EL ARADO  
 Ciudad: IBAGUE  
 Departamento: TOLIMA  
 Código postal: 730010130  
 Fecha comisión

472

4444  
540

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9  
 Muelle Concesión de Correo  
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
 Centro Operativo: PO. IBAGUE  
 Fecha Pre-Admisión: 11/03/2024 14:39:19  
 Orden de servicio: 16954309



RA468414837C0

<b>Remitente</b>	Nombre/ Razón Social: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. C.C. 86.052.338		<b>Causas Devoluciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input checked="" type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
	Referencia: 31	Teléfono: 3208397835		
<b>Destinatario</b>	Dirección: CAMI DE LA 60 BARRIO FLORESTA DE IBAGUE		<input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
	Ciudad: IBAGUE	Depto: TOLIMA	Código Operativo: 4444000	
<b>Valores</b>	Nombre/ Razón Social: GERMAN HERNANDEZ VARON		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
	Dirección: KR 3 SUR # 21-07 B/ EL ARADO	Tel:	Código Postal: 730010130	Código Operativo: 4444540
Peso Físico(grams): 200	Dice Contener : COACTIVO-LUCIA	C.C. Tel: Hora:		
Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente : De 21-03 para 21-18	Fecha de entrega:		
Peso Facturado(grams): 200		Distribuidor:		
Valor Declarado: \$0		C.C.		
Valor Flete: \$6.750		Gestión de entrega: Tel: 12 MAR 2024		
Costo de manejo: \$0				
Valor Total: \$6.750 COP		Nelson García C.C. 86.052.338		

4444  
000  
PO. IBAGUE  
SUR

Principal: Avenida 210, Calles 10 y 11, Bogotá D.C. / correo@spn.gov.co / www.spn.gov.co / línea de atención al cliente: 01 8000 1217 / tel: 01 472 2000  
 El presente documento es una copia impresa del contrato postal que se encuentra en el sitio web 4-72. Para obtener más detalles consulte el sitio web 4-72.

**<< 4-72 >>**  
 Correo y mucho más

**>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN**

Fecha 1: DIA MES AÑO  
 Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: Nelson García  
 C.C. 86.052.338

Centro de distribución: C.C. 86.052.338

Observaciones: 21-15 para 21-03

Cerrado  
 Dirección Errada  
 No Reside  
 Desconocido  
 Apartado Clausurado  
 No Contactado  
 No Existe Número  
 Fallecido  
 Fuerza Mayor  
 No Contactado

12 MAR 2024